

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de la cuarta teniente de alcalde-delegada de Recursos Humanos, Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid), núm. 529/2026, de 16 de febrero, se han aprobado las bases específicas y la convocatoria para proveer las bases de la convocatoria para proveer con carácter laboral indefinido y a tiempo completo mediante contrato de relevo con motivo de la jubilación parcial del titular de la plaza, de un puesto de Oficial de Jardinería,.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en la sede electrónica, tablón de empleo público <https://sede.galapagar.es/>.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas serán de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Disponer que contra esta resolución, pese a tener la naturaleza de acto de trámite de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de la incoación de un procedimiento de concurrencia competitiva, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

No obstante, a lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Galapagar, a 17 de febrero de 2026.—La alcaldesa, por delegación (Decreto de la Alcaldía núm. 194/2025, 15 de enero; B.O.C.M núm. 24, de 29 de enero de 2025), la cuarta teniente de alcalde-delegada de Recursos Humanos, Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad, Beatriz Gutiérrez Martínez.

(03/2.505/26)

